



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 02 de julio del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorandum N° 304-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 096-2024-GRM/DIRESA-DRISI/ODI, Informe N° 058-2024-GRM-DRSM-DRISI-DE-ODI-UFEDD/AGRED, quien adjunta el "Plan de Contingencia Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas 2024, de la Red Integrada Salud Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planteamiento, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a las acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades la zona afectada por el desastre;

Que, así mismo, el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto supremo N° 048-2011-PCMA, refiere que el Plan de Contingencia son los procedimientos específicos restablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; así mismo en el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyan Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores, presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y cuya función es impulsar la formulación e implementación de planes en base a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, con el objetivo de implementar la Política Nacional de Gestión del riesgo de Desastres;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2024/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan del Ministerio de Salud Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas, 2024", cuya finalidad es contribuir a proteger la salud de la población ubicada en las zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por heladas, friaje y descenso de temperatura, durante la temporada de bajas temperaturas para el año 2024, cuya ámbito de aplicación obligatoria corresponde entre otros a las Direcciones Regionales o las que hagan sus veces a nivel regional, así como para las demás instituciones de salud públicas y privadas o mixtas, tanto en el ámbito regional y local, a fin de que elaboren sus respectivos planes frente a la temporada de bajas temperaturas para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 058-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ODI-UFEDD/AGRED, presenta el Plan de contingencia de la Red Integrada de Salud Ilo Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas 2024, cuyo objetivo general es la de fortalecer la organización de la Red Integrada de Salud Ilo, para enfrentar los daños a la salud por la temporada de bajas temperaturas, articulando intervenciones a nivel de las oficinas, unidades, establecimientos de primer y segundo nivel de atención;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante la responsable de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres, quién ha elaborado el "Plan de Contingencia Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas 2024", la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estando con las visaciones y aprobaciones de los responsables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29664, Resolución Ministerial N° 433-2024/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan del Ministerio de Salud Frente a la Temporada de Bajas Temperaturas, 2024", la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: "**PLAN DE CONTINGENCIA DE LA RED INTEGRADA SALUD ILO FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS 2024**", de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexos forma parte de la presente resolución en Cincuenticuatro (54) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional, a través del responsable de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
DIRECCION
OSIC
ODI
UAJ
ARCHIVO


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
DIRECCION
DIR. MOQUEGUA
JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
D.P. 13798
(E) DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO